

# R.D. 164/2025 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (RSCIEI)

---

**Javier Amezaga Ruiz**

**Jefe de Sección de Seguridad Industrial**

Servicio de Ordenación industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas  
Industria Antolamenduaren, Azpiegitura Energetikoen eta Meatzeen Zerbitzua



**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**

Departamento de Industria  
y de Transición Ecológica y Digital Empresarial  
Industriako eta Enpresen Trantsizio  
Ekologiko eta Digitalerako Departamentua

# Índice de Contenidos

## 1. Introducción

- Conceptos generales del reglamento
- ¿Por qué un nuevo RSCIEI?

## 2. Contenido del reglamento

- Capítulos 1-6
- Anexos I-V

## 3. Tramitación para la puesta en servicio

## 4. Webs de consulta

# 1. Introducción

## Conceptos generales del reglamento

### Fase 1: Caracterización del Establecimiento (Anexo I)

#### Clasificación por Configuración y Entorno



A, AV, AH  
(Establecimientos Integrados)



B (Edificios Totales)



C (Edificios Totales)



D (Espacios Abiertos)

### Fase 2: Definición del Riesgo Intrínseco (NRI)

Cálculo de la Densidad de Carga de Fuego ( $Q_s$ )

#### Los 8 Niveles de Riesgo

BAJO  
(Niveles 1-2)  
 $Q_s \leq 850 \text{ MJ/m}^2$

MEDIO (Niveles 3-5)  
 $850 < Q_s \leq 3.400 \text{ MJ/m}^2$

ALTO  
(Niveles 6-8)  
 $Q_s > 3.400 \text{ MJ/m}^2$

Umbral Crítico: Riesgo Bajo 1 ( $Q_s \leq 425 \text{ MJ/m}^2$ );  
Riesgo Alto 8 ( $Q_s > 13.600 \text{ MJ/m}^2$ ) obliga a medidas extremas.

### Fase 3: Medidas de Protección Pasiva (Anexo II)



Compartimentación y Superficies Máximas



Resistencia al Fuego de Elementos Separadores (EI)



Estabilidad Estructural (R)



Condiciones de Evacuación

### Fase 4: Medidas de Protección Activa (Anexo III)



Sistemas de Detección y Alarma



Extintores y Bocas de Incendio (BIE)



Extinción Automática y Control de Humos

.....

# 1. Introducción

## ¿Por qué un nuevo reglamento?

- Adaptar el reglamento a las tecnologías y soluciones constructivas actuales.
- Integrarlo mejor con el resto del marco normativo, el cual ha ido renovándose (RPC, RIPCI, CTE DB-SI...).
- Detallar mejor las tipologías de establecimiento, las fórmulas y las tablas de caracterización (Anexo I).
- Reescribir los requisitos técnicos y reordenar los anexos según la estructura ya usada por el CTE DB-SI.
- Casos excepcionales. Estudiar el uso de las técnicas de seguridad equivalente y de diseño prestacional, para casos particulares.
- En el proceso de redacción han participado CCAA, Aytos. Bomberos, Asociaciones, expertos, etc.

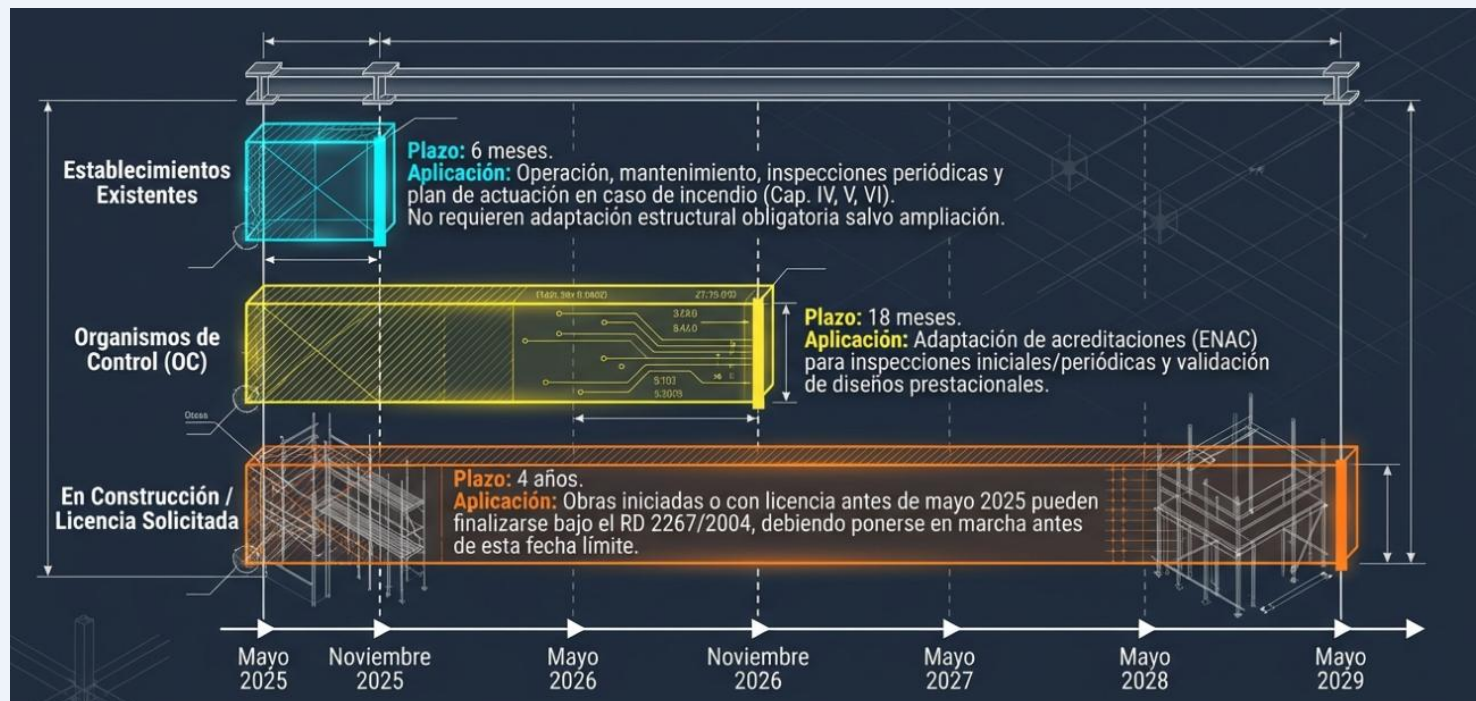
## 2. Contenido del reglamento

### RD 164/2025 — Artículos y Anexos

- **PREÁMBULO Y DISPOSICIONES**
- **CAPÍTULO I.** Disposiciones generales
- **CAPÍTULO II.** Requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales
- **CAPÍTULO III.** Construcción, puesta en servicio, funcionamiento y mantenimiento
- **CAPÍTULO IV.** Inspecciones
- **CAPÍTULO V.** Actuación en caso de incendio
- **CAPÍTULO VI.** Régimen sancionador
- **ANEXO I.** Caracterización de los establecimientos industriales
- **ANEXO II.** Requisitos constructivos de los establecimientos industriales
- **ANEXO III.** Requisitos dotacionales de instalaciones de protección activa contra incendios de los establecimientos industriales
- **ANEXO IV.** Zonas con condiciones particulares
- **ANEXO V.** Relación de normas UNE y otras reconocidas internacionalmente

## 2. Contenido del reglamento

### Disposiciones transitorias y plazo de adaptación



## 2. Contenido del reglamento

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

#### RD 2267/2004

- Industrias según Ley 21/1992
- Almacенamientos industriales.
- Servicios auxiliares industria.
- Talleres de reparación y estacionamientos de vehículos de transporte.
- Almacенamientos con QT  $\geq$  3.000.000 MJ de cualquier establecimiento

#### RD 164/2025

- Actividades industriales (Ley 21/1992)
- Almacенos industriales (nueva definición detallada)
- Servicios auxiliares industria.
- Talleres de reparación de vehículos (se eliminan estacionamientos de transporte)

Exclusiones comunes: instalaciones nucleares · extracción de minerales · actividades agropecuarias · instalaciones militares (2025 añade: instalaciones ferroviarias art. 42.1 Ley 38/2015)

## 2. Contenido del reglamento

### Artículo 3. Definiciones

- **Almacén industrial:** Cualquier recinto destinado principalmente a almacenar productos y que:
  - Esté localizado en un establecimiento industrial donde se realicen actividades industriales o
  - Actividad industrial relacionada con el transporte (**logística**) >3 millones MJ.

	Carga de fuego total ponderada y corregida ( $Q_T$ )	
	< 3 millones de megajulios	≥ 3 millones de megajulios
Almacén que está localizado en un establecimiento industrial o es auxiliar a él	INDUSTRIAL (RSCIEI)	INDUSTRIAL (RSCIEI)
Almacén relacionado con el transporte o almacén logístico (ej: almacenes mayoristas de distribución)	NO INDUSTRIAL (DB SI*)	INDUSTRIAL (RSCIEI)
Almacenes situados en supermercados, archivos, trasteros de alquiler....	NO INDUSTRIAL (DB SI*)	NO INDUSTRIAL (DB SI*)

- **Modificación significativa:** Ampliación o reforma que  **aumente la superficie o el NRI (bajo, medio, alto) de sectores/áreas de incendio o cualquier otro cambio que pueda comprometer el cumplimiento de las exigencias básicas** de seguridad en caso de incendio.

## 2. Contenido del reglamento

### Artículo 5. Cumplimiento del reglamento

- Por el **cumplimiento de las prescripciones** indicadas en este reglamento en su totalidad.
- Por aplicación, para casos particulares, de **técnicas de seguridad equivalente o de diseño prestacional** que se aparten total o parcialmente de lo recogido en los artículos 7 y 8.
- Cuando la implantación, se realice en **naves ya construidas** de polígonos industriales, **o en un edificio ya existente**, en donde, en ambos casos, por sus características **no pueda cumplirse el reglamento**, se podrán usar **excepcionalmente adaptaciones razonables**.

## 2. Contenido del Reglamento

### Artículo 6 — Exigencias Básicas de Seguridad en Caso de Incendio



**1. Propagación Interior**



**2. Propagación Exterior**



**3. Evacuación de Ocupantes**



**4. Instalaciones de Protección (PCI)**



**5. Intervención de Bomberos (SEIS)**



**6. Resistencia Estructural**

## 2. Contenido del Reglamento

### Artículo 11 — Puesta en servicio

#### RD 2267/2004 + RIPC

- Certificado de Dirección de obra.
- Certificado empresa instaladora en cumplimiento del RIPC.
- Contrato de mantenimiento.
- Registro de la instalación.

#### RD 164/2025 + RIPC

- Proyecto o memoria técnica (<300m<sup>2</sup>).
- Certificado de Dirección de obra.
- Certificado de instalación. (Sectores y NRI)
- Acta inspección inicial si NRI medio-alto +  $\geq 1.000\text{m}^2$  o Seguridad equivalente.
- Contrato de mantenimiento.
- **Registro de la instalación.**

## 2. Contenido del Reglamento

### Artículos 13, 14 y 15 — Inspecciones

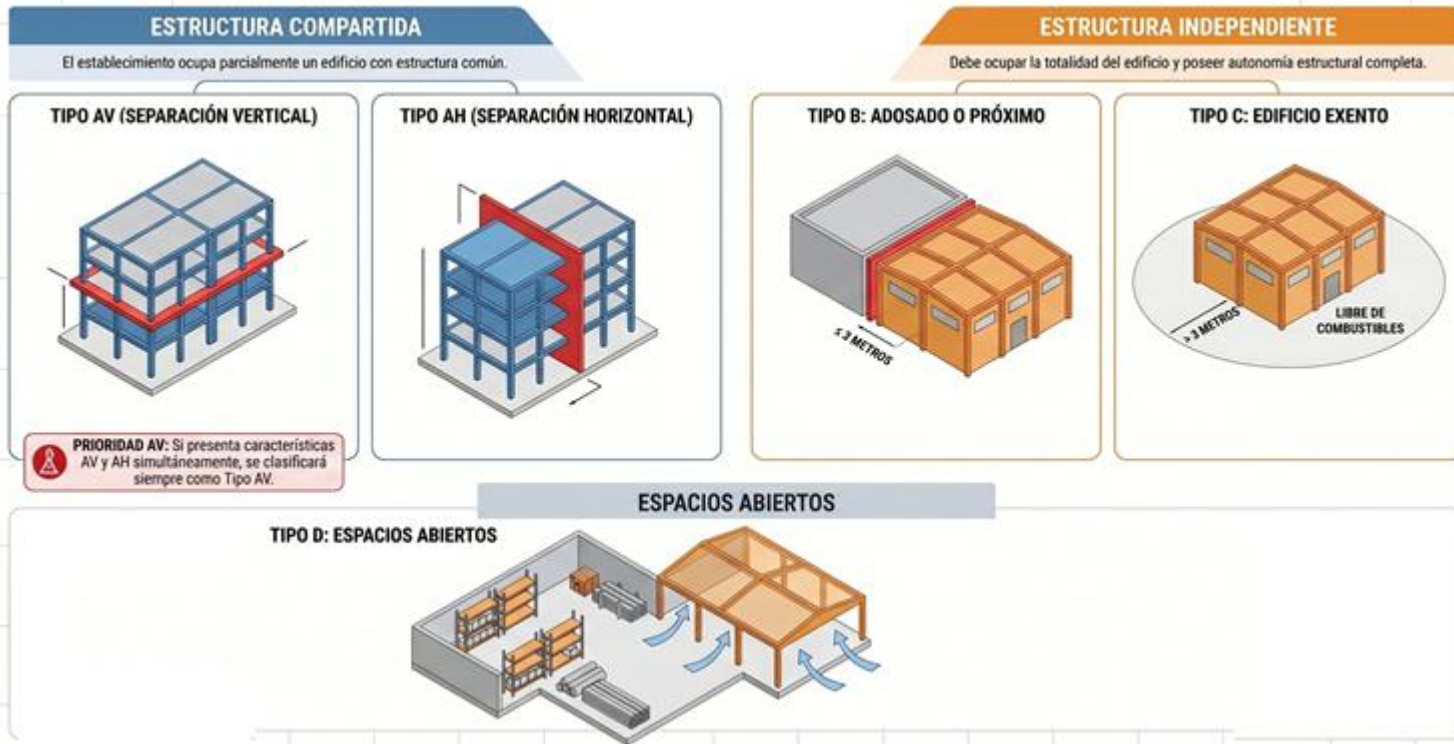
#### Periodicidad de inspecciones

NRI	RD 2267/2004	RD 164/2025
Bajo	Cada 5 años	<b>Cada 5 años</b>
Medio	Cada 3 años	<b>Cada 5 años ↑</b>
Alto	Cada 2 años	<b>Cada 5 años ↑</b>
Previo a RD 2267/2004		Cada 5 años (solo PCI activa, art.22 RIPCI)

- **Procedimiento de inspección:** Norma UNE 192005-1.
- **Deficiencias significativas:** plazo máximo de corrección **6 meses**. Transcurrido sin subsanar → certificado negativo al órgano competente.
- **Riesgo grave e inminente: certificado negativo** inmediato al órgano competente de la CCAA.

## 2. Contenido del Reglamento

### Anexo I. Caracterización



## 2. Contenido del Reglamento

### Anexo I. Sectorización y cálculo del nivel de Riesgo intrínseco (NRI)

MÉTODO A	MÉTODO B	MÉTODO C	MÉTODO D
<b>Combustibilidad de materiales</b>	<b>Densidades de carga de fabricación</b>	<b>Densidades de carga de almacenamiento</b>	<b>Combinación de métodos a+b+c</b>
$Q_s = \Sigma(q_i \cdot G_i \cdot C_i) / A \cdot R$	$Q_s = \Sigma(q_{si} \cdot S_i \cdot C_i) / A \cdot R$	$Q_s = \Sigma(q_{vi} \cdot h_i \cdot S_i \cdot C_i) / A \cdot R$	<i>Combinación de las fórmulas anteriores</i>
Incluye mat. constructivos salvo EI 30 o incombustibles	Almacenes de día incluidos en la actividad que abastecen	Valores neto o bruto según si incluyen pasillos	Permite otros métodos de reconocido prestigio



## 2. Contenido del Reglamento

### Anexo II. Requisitos constructivos

#### Sectores máximos de incendio

Nivel de riesgo intrínseco	Configuración			
	Tipo A <sub>V</sub> (m <sup>2</sup> )	Tipo A <sub>H</sub> (m <sup>2</sup> )	Tipo B (m <sup>2</sup> )	Tipo C (m <sup>2</sup> )
Bajo 1	2.000	6.000	12.000	SIN LÍMITE
Bajo 2	1.000	4.000	8.000	12.000
Medio 3	500	3.500	7.000	10.000
Medio 4	400	3.000	6.000	8.000
Medio 5	300	2.500	5.000	7.000
Alto 6	NO ADMITIDO (*)	2.000	4.000	6.000
Alto 7		1.500	3.000	5.000
Alto 8		NO ADMITIDO (*)	NO ADMITIDO (*)	4.000
R.D. 2267/2004	Tipo A	Tipo B	Tipo B x 2	Tipo C x 2

#### Distancia de los recorridos de evacuación

Nivel de riesgo intrínseco	Una salida	Dos o más salidas alternativas	
	Distancia a la salida <sup>(1) (3) (4)</sup>	Distancia del recorrido sin alternativa <sup>(2) (4)</sup>	Distancia a la salida más próxima <sup>(1) (4)</sup>
Riesgo bajo <sup>(5)</sup>	50 m	50 m	65 m
Riesgo medio	35 m	35 m	50 m
Riesgo alto	20 m	20 m	35 m

## 2. Contenido del Reglamento

### Anexo III. Protección activa

- **Sistemas fijos de extinción automática.** Cuando se instalen sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos que **cubran la totalidad del sector**, las máximas **superficies construidas podrán multiplicarse por 2**. En el RD2267/2004 esto era posible si su uso no era preceptivo.
- **Sistemas de control de humos. UNE 23585:2017** Se diseñan con unos objetivos:
  - a) Ocupación  $> 10$  personas/100 m<sup>2</sup>, o  $> 5$  personas/100 m<sup>2</sup> y  $h < 5$  m., objetivo de protección de los medios de **evacuación y de facilitación de las operaciones de lucha contra incendios**.
  - b) Ocupación  $< 10$  personas/100 m<sup>2</sup>, o  $< 5$  personas/100 m<sup>2</sup> y  $h < 5$  m, objetivos de **facilitación de las operaciones de lucha contra incendios, de protección de bienes y de control de temperatura de los gases**.
  - c) Alternativamente se podrá justificar el diseño basándose en otros objetivos si la casuística concreta lo requiere.

## 2. Contenido del Reglamento

### Anexo IV. Zonas con condiciones particulares

1



**Estanterías Metálicas**

2



**Pasos Elevados y Entreplantas**

3



**Cerramientos Textiles (Carpas)**

4



**Almacenamientos de Graneles**

5



**Cámaras Frigoríficas**

6



**Fotovoltaicas en Cubierta**

## 3. Tramitación



Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua

Departamento de Industria  
y de Transición Ecológica y Digital Empresarial  
Industriako eta Enpresen Trantsizio  
Ekologiko eta Digitalerako Departamentua

### Tramitación



#### Generación y firma de CERTIFICADOS de INSTALACION

Acceso a formularios, generación y consulta de certificados.



Recuerde que para acceder deberá ser profesional o empresa habilitada.

#### Consulta de ESTABLECIMIENTOS e INSTALACIONES REGISTRADAS

Acceso a expedientes de instalaciones registradas y descarga de la documentación.



Recuerde que debe estar en posesión de certificado o DNI-e

#### REGISTRO de INSTALACIONES

Registro de instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial.



Recuerde que debe estar en posesión de certificado o DNI-e

#### Página principal

Generación y firma de certificados de instalación

Registro de instalaciones

Consulta de instalaciones registradas

Consulta de certificados instalador

Gestión de certificados (solo administradores)

## 4. Webs de consulta



<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-de-Instalaciones-de-proteccion-Contra-Incendios>

<https://administracionelectronica.navarra.es/RCI.WebExtranet/Default.aspx>



[https://industria.serviciosmin.gob.es/RII/UI/Gestion/ConsultaPublicaDivisiones\\_B\\_C.aspx](https://industria.serviciosmin.gob.es/RII/UI/Gestion/ConsultaPublicaDivisiones_B_C.aspx)

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/seguridad-incendios/Paginas/RD-164-2025.aspx>

# RD 164/2025

## Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI)

---

# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Datos de contacto:

Javier Amezaga Ruiz

[instalaciones@navarra.es](mailto:instalaciones@navarra.es)

Jefe de Sección de Seguridad Industrial

Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras



**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**

Departamento de Industria  
y de Transición Ecológica y Digital Empresarial  
Industriako eta Enpresen Trantsizio  
Ekologiko eta Digitalerako Departamentua